



Expediente n.º: 71/2021

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE RESPENDA DE LA PEÑA Y CONGOSTO DE VALDAVIA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al concurso convocado para la selección de personal laboral temporal para una plaza de auxiliar administrativo para la agrupación de municipios de Respenda de la Peña y Congosto de Valdavia y dado que todas las solicitudes presentadas cumplen con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de enero de 2022 y en virtud de la base quinta relativa a la admisión de los aspirantes

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JAIME BES TOMAS	***1928**
MARIA GLORIA MARTÍN HOSPITAL	***4804**
VERÓNICA LUIS LEDANTES	***7976**

EXCLUIDOS: NINGUNO

SEGUNDO: De acuerdo a la base sexta y séptima de las bases que regulan la convocatoria, el Tribunal Calificador procederá a la baremación de las solicitudes presentadas, publicándose el resultado de dicha baremación el día 11 de febrero de 2022, elevando al órgano competente la propuesta del candidato seleccionado y quién formará parte de la bolsa de empleo.





Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: secretario@respendadelapena.es, acrespo@respendadelapena.es

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de personal laboral temporal para una plaza de auxiliar administrativo para la agrupación de municipios de Respenda de la Peña y Congosto de Valdavia y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Respenda de la Peña a 9 de febrero de 2022

EL ALCALDE

Vº Bº EL SECRETARIO AGRUPACIÓN,

Fdo: Alfonso Crespo González

Fdo: Alberto Rey Villán



(Documento firmado electrónicamente, conforme al Artículo 43, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

